

Lunes 22 de Agosto de 2022.-

Estimado Sr/a XXXXXXXX YYYYYYYY
Representante de la CONAL
S/D

Tema: Tratamiento del Expediente EX-2021-123488932--APN-DLEIAER#ANMAT (vinculado con EX-2021-81577320- -APN-DLEIAER#ANMAT) Ref.: Sustitución del artículo 155 tris (Grasas Trans).

De nuestra mayor consideración,

Los abajo firmantes, miembros de organizaciones de la sociedad civil que trabajamos en la promoción de políticas de alimentación saludable, nos ponemos en contacto para remarcar la importancia que en la próxima reunión ordinaria de la CONAL se apruebe la sustitución del artículo 155 tris, respecto a establecer un límite máximo del 2% de ácidos grasos trans de producción industrial (AGT-PI) sobre grasas totales, y prohibir la utilización de los aceites parcialmente hidrogenados (APH). En este sentido, a continuación enumeramos los motivos por los cuales solicitamos la aprobación:

- En septiembre del 2021, la Fundación InterAmericana del Corazón (FIC) Argentina, la Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS), la Federación Argentina de Graduados en Nutrición (FAGRAN) y Consumidores Argentinos presentamos una modificación del Código Alimentario Argentino (CAA) a través del expediente EX-2021-81577320-APN-DLEIAER#ANMAT. El mismo incluye un detalle pormenorizado de las recomendaciones y los fundamentos por los cuales consideramos necesaria la actualización del art.155 tris. Además de citar los mejores estándares internacionales en el tema y la última evidencia -sin conflictos de interés- que sustenta la propuesta, se detalla el impacto que esta medida tiene a nivel sanitario, y se resalta la perspectiva de derechos humanos que avalan la necesidad de garantizar el derecho a la vida y a la salud.
- En noviembre de 2021, el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles (DNAIENT) y el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) presentaron una nota a las autoridades de la CONAL para incluir el tema de la sustitución del art.155 tris en la reunión N° 143. En esta nota también se desarrolla las consecuencias que tiene para la salud de la población el consumo de ácidos grasos trans y cuáles son las medidas que recomiendan distintos organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), así como el conjunto de medidas denominadas REPLACE, entre otras.
- En mayo de 2022 finalizó la Consulta Pública sobre sustitución del art.155 tris en donde se presentaron un total de 68 cartas a favor de la modificación por parte de organizaciones de derechos humanos, nutricionistas, sociedades científicas, de consumidores, de referentes temáticos, de organismos y ONGs, tanto nacionales como internacionales. Asimismo, a esta participación debe añadirse las más de 3800 personas que, a través del sitio <https://www.chaugrasastrans.org/>, manifestaron su apoyo para que Argentina avance en la mejora de la normativa de grasas trans. Por su parte, en la Consulta Pública solamente se presentaron 6 cartas con algunas

observaciones a la sustitución. Es por ello, que cabe destacar la participación histórica de la sociedad civil y la importancia que el tema tiene para la sociedad.

- El 4 de julio de 2022, ante una solicitud de acceso a la información pública realizada por Fundeps, se recibió respuesta del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) que, como integrante de la CONAL manifestó su apoyo al Proyecto de Resolución Conjunta (PRC) en base a la “profusa evidencia científica y de las opiniones de los Organismos Internacionales en lo tocante al impacto negativo en la salud” y que acompaña la sustitución basada en la “necesidad sanitaria de la medida propuesta”.
- El 11 de julio de 2022, ante una solicitud de acceso a la información pública realizada por Fundeps, se recibió respuesta de la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que también como integrante de la CONAL expresó manifestar su apoyo al Proyecto de Resolución Conjunta (PRC) en la 145° Reunión Plenaria de la CONAL.
- El 20 de julio 2022, cuatro organizaciones de la sociedad civil (FIC Argentina, FUNDEPS, FAGRAN y la Fundación SANAR) enviamos un pedido al Secretario de Calidad en Salud del Ministerio de Salud de la Nación y actual Presidente de la CONAL, Dr Alejandro Collia en donde se insta a que se implementen distintos mecanismos para garantizar la transparencia en el marco de esta Comisión. Puntualmente, solicitamos: 1) La transmisión, en vivo y por internet, de todas las reuniones de la CONAL donde se discutan modificaciones al Código Alimentario Argentino; 2) La publicación y acceso a actas completas y taquigráficas sobre lo discutido en las reuniones en un período de tiempo adecuado; 3) La participación de la sociedad civil interesada en las reuniones de la CONAL, donde se discutan temas sobre los cuales haya presentado una propuesta y/o haya participado de la Consulta Pública; 4) La participación de la sociedad civil en el Consejo Asesor en igualdad de condiciones y representación, que la industria alimentaria y grupos afines; y 5) La obligatoriedad de explicitar razones para aceptar o rechazar las propuestas recibidas durante las consultas públicas.

Por todo lo expuesto y en base a que la propuesta de actualización del art. 155 tris ya cuenta con el apoyo generalizado y público de la mayoría de los integrantes de la CONAL del nivel nacional como provincial, como así también de distintos actores de la sociedad civil y científica, es que le solicitamos que la CONAL en su próxima Reunión Ordinaria N° 146 -a realizarse los días 24 y 25 de agosto 2022-, avance urgentemente en la sustitución del art.155 tris, sin modificaciones y acorde a la propuesta presentada tanto por el Ministerio de Salud de la Nación como por las organizaciones de la sociedad civil mencionadas.

Sin más que agregar, lo saluda atte.

